



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de febrero de 2012, quedó aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, quedando como sigue:

Cuota tributaria y tarifas. –

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

– Tarifa 1. Uso doméstico e industrial: Hasta 120 m³ al año, 80 euros/año.

Exceso, cada m³, 0,50 euros.

– Tarifa 2. Uso agrícola y ganadero: Hasta 120 m³ al año, 80 euros/año.

Exceso, cada m³, 0,50 euros.

3. Las acometidas «ciegas» (sin uso) deberán satisfacer la cantidad de 30 euros anuales en concepto de mantenimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caleruega, 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
José Ignacio Delgado Palacios